



Bogotá, 17 de marzo de 2022

NOTA DE PRENSA

Caso: Exequibilidad del artículo 170 de la Ley 1801 de 2016 sobre asistencia militar

La Corte Constitucional declaró exequible el artículo 170 de la Ley 1801 de 2016 sobre asistencia militar en caso de hechos de grave alteración de la seguridad y la convivencia, cuando así lo exija la situación ante riesgo o peligro inminente, o para afrontar emergencias o calamidades públicas.

En la decisión salvaron voto la magistrada Diana Fajardo Rivera y la magistrada (e), Karena Caselles. Vale la pena precisar que la ponencia de este caso estuvo a cargo del magistrado José Fernando Reyes Cuartas.

Nota: Esta nota de prensa tiene fines exclusivamente periodísticos y no sustituye el habitual Comunicado Oficial de Prensa.

